

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

NICOLÁS ANTONIO ESCOBAR CANCHAYA  
FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 714-2015-MTC / 01

Reg. N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# Resolución Secretarial

29 DIC. 2017

N° 147 -2017-MTC/24

Lima, 29 DIC 2017

VISTO,

El Acta N° 15-2017-MTC-CCI, de fecha 27 de diciembre de 2017, del Comité de Control Interno del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28900, le otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones;

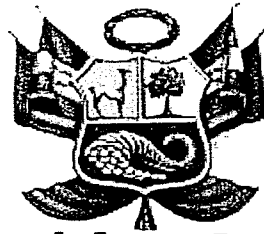
Que, el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, dispone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actúa como Secretaría Técnica del FITEL, la misma que estará a cargo de un Secretario Técnico, designado por Resolución Ministerial del Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, según el artículo 3° de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4 de la presente Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado establece que las entidades implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones; garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, asimismo, la citada Ley señala que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;





# Resolución Secretarial

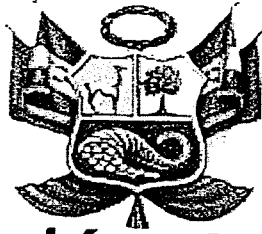
29 DIC. 2017

Que, mediante Resolución de la Contraloría General N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que tiene por objetivo: orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, con Resolución Secretarial N° 140-2014-MTC/24 de fecha 05 de diciembre de 2014, se conformó el Comité de Control Interno del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, el mismo que está integrado por el representante de la Secretaría Técnica, quien lo preside; el Jefe Responsable de la Coordinación Administrativa quien actúa de Secretario del Comité; el Jefe Responsable del Área de Asesoría Legal; el Jefe Responsable del Área de Formulación de Proyectos; el Jefe Responsable del Área de Supervisión de Proyectos; el Jefe Responsable del Área de Promoción de Proyectos; el Jefe de Recaudación y Fiscalización y el Jefe Responsable de Conectividad Pública; del mismo modo, mediante Acta de fecha 10 de julio de 2017, se reconformó el referido Comité;

Que, el Comité de Control Interno del FITEL, por medio del Acta N° 15-2017-MTC-CCI, de fecha 27 de diciembre de 2017, aprobó los siguientes documentos de gestión: 1) Lineamientos Generales del Concurso Anual para el Reconocimiento de los Servidores Públicos del FITEL que Destaquen en el Cumplimiento de Valores Éticos e Institucionales; 2) Lineamientos Sobre Medidas de Prevención y Sanción ante el Hostigamiento y Acoso Sexual en el FITEL; 3) Directiva para la Administración de Legajos de Personal en el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL; 4) Inducción del Personal Nuevo; 5) Evaluación del Desempeño del Personal; 6) Procedimiento de Rotación de Personal; 7) Procedimiento de Atención de Reclamos, Denuncias y Sugerencias del Personal; 8) Manual de Procesos y Procedimiento - Gestión Tributaria de Aportes; 9) Manual de Procesos y Procedimiento – Coordinación Administrativa; 10) Matriz de Riesgos y Controles – Coordinación Administrativa; 11) Plan Anual de Trabajo Archivístico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL; 12) Procedimiento de Evaluación de Sistema de Control Interno en el FITEL; 13) Manual de Procesos y Procedimientos y Mejora Continua; 14) Procedimiento para la Verificación, Registro, Control y Custodia de Cartas Fianza, Garantías y Valores; 15) Plan de Contingencias para los Recursos de Tecnologías de Información del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL; 16) Lineamientos para el uso Adecuado de los Equipos Informáticos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL; 17) Estrategias de Difusión de Políticas de Información del FITEL; 18) Procedimiento de Calidad y Suficiencia de la Información; 19) Matriz de Riesgos y Controles - Gestión Tributaria; 20) Lineamientos para la Segregación de Funciones en los Procesos, Actividades y Tareas del FITEL; 21) Manual de Procesos y Procedimiento - Gestión de Proyectos; 22) Matriz de Riesgos y Controles – Formulación de Proyectos; 23) Matriz de Riesgos y Controles – Promoción de Proyectos; 24) Manual de Procesos y Procedimiento – Gestión Directiva; 25) Manual de Procesos y Procedimiento – Gestión Legal; 26) Matriz de Riesgos y Controles – Asesoría Legal; 27) Matriz de Riesgos y Controles – Supervisión de Proyectos; 28) Manual de Procesos y Procedimiento - Conectividad Pública; 29) Matriz de Riesgos y Controles -





# Resolución Secretarial

29 DIC. 2017

Conectividad Pública; y, 30) Plan Operativo Informático del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL;

Que, resulta necesario formalizar la aprobación de los documentos de gestión señalados en el párrafo precedente;

Que, el numeral 24) del artículo 9 del Reglamento de Administración y Funciones del FITEL, establece que la Secretaría Técnica del FITEL tiene la función de expedir resolutivos que materialicen los actos administrativos y los actos de administración que resulten necesarios en el ejercicio de las facultades asignadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28900, que otorga al FITEL, la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 036-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Administración y Funciones del FITEL;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de los siguientes documentos de gestión, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución:

- 1.1 Lineamientos Generales del Concurso Anual para el Reconocimiento de los Servidores Públicos del FITEL que Destaquen en el Cumplimiento de Valores Éticos e Institucionales.
- 1.2 Lineamientos sobre Medidas de Prevención y Sanción ante el Hostigamiento y Acoso Sexual en el FITEL.
- 1.3 Directiva para la Administración de Legajos de Personal en el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL.
- 1.4 Inducción del Personal Nuevo.
- 1.5 Evaluación del Desempeño del Personal.
- 1.6 Procedimiento de Rotación de Personal.
- 1.7 Procedimiento de Atención de Reclamos, Denuncias y Sugerencias del Personal.
- 1.8 Manual de Procesos y Procedimiento - Gestión Tributaria de Aportes.
- 1.9 Manual de Procesos y Procedimiento – Coordinación Administrativa.



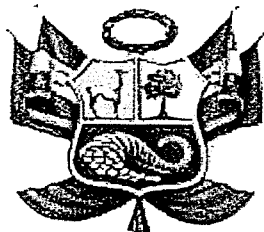


# Resolución Secretarial 28 DE DICIEMBRE DE 2017

- 1.10 Matriz de Riesgos y Controles – Coordinación Administrativa.
- 1.11 Plan Anual de Trabajo Archivístico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL.
- 1.12 Procedimiento de Evaluación del Sistema de Control Interno en el FITEL.
- 1.13 Manual de Procesos y Procedimientos y Mejora Continua.
- 1.14 Procedimiento para la Verificación, Registro, Control y Custodia de Cartas Fianza, Garantías y Valores.
- 1.15 Plan de Contingencia para los Recursos de Tecnologías de Información del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
- 1.16 Lineamientos para el uso Adecuado de los Equipos Informáticos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL.
- 1.17 Estrategias de Difusión de Políticas de Información del FITEL.
- 1.18 Procedimiento de Calidad y Suficiencia de la Información.
- 1.19 Matriz de Riesgos y Controles - Gestión Tributaria.
- 1.20 Lineamientos para la Segregación de Funciones en los Procesos, Actividades y Tareas del FITEL.
- 1.21 Manual de Procesos y Procedimiento - Gestión de Proyectos.
- 1.22 Matriz de Riesgos y Controles – Formulación de Proyectos.
- 1.23 Matriz de Riesgos y Controles – Promoción de Proyectos.
- 1.24 Manual de Procesos y Procedimiento – Gestión Directiva.
- 1.25 Manual de Procesos y Procedimiento – Gestión Legal.
- 1.26 Matriz de Riesgos y Controles – Asesoría Legal.
- 1.27 Matriz de Riesgos y Controles – Supervisión de Proyectos.
- 1.28 Manual de Procesos y Procedimiento - Conectividad Pública.



REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

NICOLÁS ANTONIO ESCOBAR CANCHAYA  
FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 714-2015-MTC / 01

Reg. N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# Resolución Secretarial

29 DIC. 2017

- 1.29 Matriz de Riesgos y Controles - Conectividad Pública.
- 1.30 Plan Operativo Informático del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL.



Artículo 2.- Disponer que la Coordinación Administrativa de la Secretaría Técnica del FITEL, se encargue de la implementación de los documentos de gestión aprobados en los artículos precedentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del FITEL ([www.fitel.gob.pe](http://www.fitel.gob.pe)).

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución y sus Anexos a las áreas de la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Ing. Jorge E. Mesía Ríos  
Secretario Técnico (a)  
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones  
FITEL

